## DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS.-

El suscrito, Dr. Alfonso de León Perales, diputado integrante de esta LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64 de la Constitución Política local, 67 y 93 en lo conducente, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Poder, someto a su consideración la presente:

Iniciativa, con propuesta de punto de acuerdo, mediante la cual el Congreso del Estado de Tamaulipas solicita de manera respetuosa, al Ejecutivo del Estado, adoptar las medidas necesarias para condonar o compensar los adeudos de miles de jóvenes egresados de escuelas públicas, derivados de créditos educativos suscritos con el ITABEC, a fin de que queden liberados de ese cobro.

De conformidad con el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a recibir educación, y toda educación que imparta el Estado, será gratuita.

En ese marco, uno de los criterios que orienta la función social educativa, lo es, sin duda, el que considera a la democracia como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Ahora bien, en cuanto a su contenido, la educación que imparta el Estado, entre otras cosas, debe fomentar en el educando el amor a la patria y el respeto a los derechos humanos.

De esta manera, si, desde el salón de clases, el Estado inculca el respeto a los derechos humanos, es claro que, entonces, no solo debe garantizar la ausencia de cuotas escolares por cursar estudios en los planteles escolares en que se imparte educación pública.

Sino que, el Estado, también debe propiciar condiciones óptimas para el ejercicio de este derecho, habida cuenta que los principios constitucionales son mandatos de optimización que el Constituyente quiso delegar en el legislador ordinario, a fin de procurar el desarrollo de la comunidad.

De tal forma, hablar de educación pública es hablar de uno de los derechos básicos de toda persona.

A partir de tal consideración, Movimiento Ciudadano considera que, ciertamente hay un deber, no solo en el sentido de no retroceder sino, inclusive, de avanzar en la observancia del derecho a contar con una educación superior gratuita y de calidad, como forma de lucha contra la ignorancia y sus efectos, basada solamente en los resultados del progreso científico.

Esto pues, en toda sociedad que se precie de ser libre, la persona es el centro de todas las políticas públicas, así como de los programas e instituciones, porque el poder público se instituye para beneficio de cada persona y de todos en general.

Lejos de ello, en la entidad se advierte un deterioro constante en las políticas públicas aparentemente destinadas a alentar la educación superior y media superior.

Hasta hace unos años, los jóvenes recibían becas y otros apoyos económicos, que de una u otra forma les

permitieron concluir sus estudios en la Universidad y en otras instituciones educativas.

Sin embargo, en fecha 16 de mayo del 2000, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el "Reglamento de Becas, Créditos y Estímulos Educativos", el cual fue abrogado posteriormente en términos del artículo segundo transitorio del -ahora- "REGLAMENTO del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas", publicado el 1 de diciembre de 2011, cuyas normas, lineamientos y criterios tienden a privilegiar la contratación de créditos educativos, por sobre el apoyo económico en becas a los estudiantes.

Lo cual es signo inequívoco del pensamiento neoliberal de los actuales gobiernos, que ven la educación como un negocio, y no como un derecho humano cuya prestación integral corre a cargo del Estado.

De esta forma, se ha dado un giro regresivo a las políticas públicas en materia de apoyos a la educación, pues, hasta antes de la creación del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, los alumnos de instituciones de nivel superior egresaban sin deudas, aunque sí, con sacrificios de sus padres, saliendo a la vida

profesional no sin antes cumplir las normas del servicio

social.

Pero es el caso que, miles de alumnos, a quienes

despectivamente algunos medios llaman 'morosos', salen

debiendo al ITABEC importantes cantidades de dinero que,

se supone, no debieron gastar (porque la educación pública

es gratuita).

Viene a colación lo anterior, porque, en fecha reciente

algunos medios de comunicación dieron a conocer la

declaración del titular del ITABEC, en el sentido de que

miles de jóvenes deben a ese Instituto alrededor de 80

millones de pesos, en concepto de créditos educativos.

http://www.notigape.com/?id=31112

http://www.optimusinformativo.com/?p=87205

http://www.gaceta.mx/noticia.aspx?idnota=60884

En ese sentido, según información consultable en la página

oficial del Instituto,

http://itabec.tamaulipas.gob.mx/programas/credito-

educativo/

5

## El Crédito Educativo

"Es un préstamo personal, que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, otorga a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuentan con recursos económicos suficientes para realizar sus estudios en los niveles Medio Superior y Superior.

El crédito no cubre el total de los gastos educativos.

Constituye un apoyo económico, para complementar
el pago de colegiatura, libros, inscripciones, asistencia,
transporte y otros gastos relacionados con los
estudios

El crédito se contrata por periodo escolar ya sea por semestre o cuatrimestre, según corresponda y se empieza a pagar 6 meses después de haber concluido los estudios pactados en el contrato.

Una vez autorizado el crédito educativo, se firma un contrato y pagaré por el acreditado y avalista, en donde se establece el monto del financiamiento, la tasa de interés y el plazo a pagar.

Se espera que el estudiante corresponda a la confianza:

Con resultados académicos. Cubriendo el adeudo."

Es notorio entonces que, si el crédito es un apoyo económico para complementar gastos educativos, tales como, el pago de colegiaturas e inscripciones, mismos que por definición constitucional deben ser gratuitos en escuelas públicas (la universitaria, inclusive, como parte de una función del Estado), es de inferir que no era atinente celebrar un contrato, ni debieron los alumnos ser considerados deudores del Instituto, pues en realidad, si el apoyo económico es subsidiario o complementario de gastos que corrían a cargo del estado, lo procedente era otorgar becas, en la medida que los jóvenes cumplieron los requisitos y no contaban con recursos económicos suficientes para realizar sus estudios.

Es decir, se advierte que, en tan precarias condiciones, no se cumple la garantía constitucional de gratuidad y calidad educativa y, por lo mismo, procedía el otorgamiento de "becas compensatorias", "becas en escuelas públicas", "becas a la excelencia educativa" o "becas al desempeño académico", en términos de los artículos 20 al 23 del Reglamento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el Gobernador del Estado, y no la contratación de créditos capitalistas.

Podría pensarse que los estudiantes deben cumplir su palabra, pero es claro que la han cumplido al concluir sus estudios profesionales, a pesar de que las autoridades del estado no tuvieron la capacidad de aportar suficientes recursos a la educación.

Sería entonces inaceptable que se pretenda recuperar el adeudo pactado con cobro de intereses, mediante acciones legales contra el egresado que, por diversas razones, no ha podido cumplir.

Esto se advierte más aún en el caso de los jóvenes que han concluido estudios en la región fronteriza, azotada por la situación de inseguridad, aunada a una fuerte crisis económica con incremento del impuesto al valor agregado. De ahí que, una forma compensatoria de apoyar a nuestros jóvenes en el inicio de su carrera profesional, es liberarlos de cargas excesivas que ni el Estado fue capaz de llevar.

Movimiento Ciudadano propone entonces, por mi conducto, aprobar un punto de acuerdo para que este Congreso solicite al Gobernador del Estado, adoptar las medidas que estime necesarias a fin de que el ITABEC mediante cualquier acto administrativo o jurídico adecuado, condone la totalidad de los créditos educativos o cartera

vencida, o bien, clasifique esos adeudos como subsidios o becas ya pagadas, como apoyos a la educación, de tal forma que el Estado propicie condiciones de inicio favorable en la carrera profesional de esos jóvenes.

Estimando justificado lo anterior, a esta representación popular, atentamente, solicito aprobar el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: el Congreso del Estado de Tamaulipas solicita de manera respetuosa, al Ejecutivo del Estado, adoptar las medidas necesarias para condonar o compensar los adeudos de miles de jóvenes egresados de escuelas públicas, derivados de créditos educativos suscritos con el ITABEC, a fin de que queden liberados de ese cobro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se faculta a la Comisión de Educación de este Poder, para que gestione y comunique al Ejecutivo del Estado, la solicitud de adopción de las medidas señaladas en el punto de Acuerdo que antecede, y para que, una vez que reciba respuesta, la comunique al Pleno.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO**: El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su expedición y se publicará en el periódico oficial del Estado.

Diputado Presidente:

Ruego a usted que el contenido de este documento sea incluido íntegro, en el acta que se levante con motivo de esta sesión y se le dé el debido trámite correspondiente.

Muchas gracias.

Dr. Alfonso de León Perales

Atentamente

Diputado Local Sexagésima Segunda Legislatura

Ciudad Victoria, Tamps., 5 de marzo de 2014